*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Firma Digital
Firmado digitalmente por CASTOPE CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223 soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.07.2023 16:08:42 -05:00

Independencia, 25 de Julio del 2023

# RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000956-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

**VISTO:**

La solicitud de renuncia presentada por la servidora **Claudia Astrid VILLAMAR VALDIVIA,** Especialista Judicial de Audiencia del Módulo Penal Central, adscrita al régimen laboral del D. Leg. 1057, a plazo indeterminado; el Informe Nro. 394-2023-CP-UAF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 21 de julio del 2023, remitido por la Coordinación de Personal; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** Con documento que antecede, la servidora presenta su renuncia al cargo que venía desempeñando, no solicitando exoneración del plazo. Con lo expuesto, la Coordinación de Personal mediante informe de la referencia concluye que la renuncia deberá surtir efectos a partir del 21 de agosto del 2023.

**Segundo.-** Para el caso, conviene tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 el cual regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, que en su artículo 5° señala: *"El contrato administrativo de servicios es de tiempo indeterminado, salvo que se utilice para labores de necesidad transitoria o de suplencia"*[1]; asimismo, establece en el artículo 10° que: "***El contrato administrativo de servicios se extingue por: (…) c) Renuncia***. *En este caso el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante* ***con una anticipación de 30 días naturales previos al cese.*** *Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado (…)"* (subrayado y resaltado agregados).

**Tercero.-** En ese contexto y conforme señala la norma antes aludida, la solicitud de la recurrente ha sido presentada el 20 de julio del 2023, con una anticipación de a treinta (30) días naturales previos al cese, conforme señala Coordinación de Personal; por lo que en uso de las facultades conferidas al suscrito por el artículo 90° inciso 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, corresponde aceptar la renuncia a partir del 21 de agosto del 2023, conforme señala coordinación de Personal.

**Cuarto.-** Cabe precisar que la aceptación de la renuncia, no implica de modo alguno la exoneración de los procesos administrativos que tenga o que pudiera tener por cualquier hecho que se hubiese producido durante el ejercicio de sus funciones.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas al suscrito por el artículo 90° inciso 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; la Presidencia,

**RESUELVE:**

**Artículo Primero: ACEPTAR LA RENUNCIA** de la servidora **Claudia Astrid VILLAMAR VALDIVIA,** Especialista Judicial de Audiencia del Módulo Penal Central, adscrita al régimen laboral del D. Leg. 1057, a plazo indeterminado; a partir del 21 de agosto del 2023**.**

**Artículo Segundo: PRECISAR** que la aceptación de la renuncia no implica de modo alguno la exoneración de los procesos administrativos que tenga o pudiera tener por cualquier

[1] Artículo modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley Nº 31131, publicada el 09/03/2021.

hecho producido durante la vigencia de su vínculo laboral con la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, dejándose sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente resolución administrativa.

**Artículo Tercero: PRECISAR** que la servidora deberá realizar la entrega de cargo a su Jefe Inmediato Superior, conforme a los lineamientos señalados en la Resolución Administrativa Nro. 225-2022-GG-PJ, bajo responsabilidad funcional.

**Artículo Cuarto: DISPONER** que la Coordinación de Personal realice las gestiones correspondientes para convocar el presupuesto CAS de la servidora, conforme a la normativa vigente, teniendo en cuenta la fecha de aceptación de renuncia.

**Artículo Quinto: PONER** a conocimiento la presente a la Gerencia de Recursos Humanos del Poder Judicial, a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal, Administración del Módulo Judicial Integrado de Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, así como de la interesada para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento Firmado Digitalmente

_____

**LORENZO CASTOPE CERQUIN**
Presidente
Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/ehb